

Gobierno Autónomo I

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHI ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIMA.

EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL ES LA INSTANCIA DE EJECUCIÓN TÉCNICA ECONÓNICA, FINANCIERA, DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, PRESIDIDA POR LA ALCALDESA O EL ALCALDE COMO MÁXIMA AUTORIDA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPALISTO:

DECRETO MUNICIPAL Nº 08/2019 A, 29 de Julio de 2019

Sr. Vicente Flores Terrazas ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACAN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia determina en su Artículo 283 que: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 114 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, en su parágrafo VI, establece: "La ejecución presupuestaria de recursos y gastos, su registro oportuno, es de responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de cada gobierno autónomo".

En la Carta Organica Municipal de Yapacani en su Artículo 73. (DESARROLLO INTEGRAL).

- I. El Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní en el marco de sus competencias, promueve el desarrollo integral económico productivo sustentable en su jurisdicción a través de:
- 1. Formular, proponer planes y programas para el desarrollo económico productivo.
- 5. Promover la comercialización y consumo de la producción local, a través de ferias municipales y comunales.

Que, la Ley Municipal Nº006 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo Artículo 20. (DECRETO MUNICIPAL). Es la norma jurídica municipal emitida por el Gabinete Municipal, constituido por el Alcalde o Alcaldesa Municipal y las Secretarías, en el marco del ejercicio de la potestad reglamentaria.

Articulo 21.- (OBJETO DEL DECRETO MUNICIPAL). Los Decretos Municipales tienen por objeto Reglamentar leves nacionales emitidas en el marco de las competencias concurrentes, así como las leyes municipales en las competencias exclusivas y compartidas. Así también en aquellas competencias que le sean transferidas o delegadas.

Que, en base a los fundamentos legales señalados, al haber el Concejo Municipal elaborado la Ley Municipal en materia de Desarrollo Productivo denominada LEY AUTONOMICA MUNICIPAL EXPO YAPACANI, corresponde al Ejecutivo Municipal dar cumplimiento a la mencionada ley en ejercicio de sus facultades Reglamentaria y Ejecutiva Municipal, tal como establece el artículo 38 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, el funcionario Municipal con el cargo de RESPONSABLE CONVENIO ABT mediante comunicación interna G.A.M.Y./DMA/CITE Nº 792/2019 de fecha 16 de Julio de 2019, realiza SOLICITUD DE ELABORACION DECRETO MUNICIPAL PARA "FERIA PRODUCTIVA AGROFORESTAL ECOLOGICA GASTRONOMICA E INTERCULTURAL EN SAN JUAN CAMPO VIBORA". De acuerdo a la certificación presupuestaria se puede evidenciar que existe aprobado en el POA de la Gestión 2019, un monto de Bs. 30.000, 00 (TREINTA MIL,

> Calle Daniel Salamanca, Plaza 1ro, de Mayo Teléf.: Fax: 933-6111 / 933-6167 - www.yapacani.gob.bo



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL ES LA INSTANCIA DE EJECUCIÓN TÉCNICA ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, PRESIDIDA POR LA ALCALDESA O EL ALCALDE COMO MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL.

00/100 BOLIVIANOS), con la Categoría Programática denominada APOYO Y FOMENTO A LA FERIA PRODUCTIVA AGROFORESTAL, ECOLOGICA GASTRONOMICA E INTERCULTURAL EN SAN JUAN CAMPO VIBORA.

Que, el ASESOR LEGAL DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE mediante INFORME JURIDICO G.A.M.Y.-N° 018/2019 de fecha 17 de Julio de 2019, recomienda aprobar la el Decreto Municipal para realizar la actividad denominada "FERIA PRODUCTIVA AGROFORESTAL ECOLOGICA GASTRONOMICA E INTERCULTURAL EN SAN JUAN CAMPO VIBORA".

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, en el marco de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Carta Orgánica Municipal, Ley Municipal.

EN GABINETE MUNICIPAL:

DECRETA:

CAPITULO I

PROMOCION FERIAL

ARTÍCULO 1. (OBJETO). El presente Decreto Municipal tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 8 de la "LEY AUTONOMICA MUNICIPAL EXPO YAPACANI" de fecha 11 de abril de 2018, para realizar la actividad denominada "FERIA PRODUCTIVA AGROFORESTAL ECOLOGICA GASTRONOMICA E INTERCULTURAL EN SAN JUAN CAMPO VIBORA".

ARTÍCULO 2(FERIA SECTORIAL). Se aprueba la realización de la actividad denominada "FERIA PRODUCTIVA AGROFORESTAL ECOLOGICA GASTRONOMICA E INTERCULTURAL EN SAN JUAN CAMPO VIBORA", los días 10 y 11 de agosto de 2019, como una actividad de orden público e interés social, de promoción de la producción local.

ARTÍCULO 3. (FINALIDADES). El presente reglamento tiene las siguientes finalidades:

- 1. Promover, promocionar e incentivar el consumo de la producción local.
- 2. Apoyar a los productores en la búsqueda de nuevos mercados.
- 3. Promocionar la potencializad de la producción local.

ARTÍCULO 4. (APOYO A LA ACTIVIDAD FERIAL). El Gobierno Autónomo Municipal en el marco del presupuesto anual, apoyará a la realización de la actividad ferial de cada año, actividad que será ejecutada a través de la Dirección de Medio Ambiente; previa elaboración del presupuesto para cada actividad específica en coordinación con los representantes de las Comunidades Interculturales Productores Agroforestales San Juan Campo Víbora el Chore.

CAPITULO I

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICION UNICA. El presente Decreto entrara en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani.

Es dada en despacho el despacho de la Máxima Autoridad Ejecutiva, a los 29 días del mes de Julio

del dos mil diecinueve.

Cohierno Autónomo Municipal de Yapacanu

Flores

Teléf.: Fax: 933-6111 / 933-6167 - www.yapacani.gob.bo















Fecha: 0 9 A60 2019

Radio Y Televisión "COMUNITARIA"

CANA 8

TV. COMUN RIA
La Imagen de la meblos

* del Norte (eño *
Vapacaní - Santa Carz - Bolivia



GOBIERNO	Direcció	on Municip	al de Med	IIO AMDI	ent
	RE	CI	BI	DC)
Fecha	0.9	AGO	2013		
Registro	130E 300	Н	ora:	00-0	P
Firma:		: Such a	mati	ntaya -	·
Pirma:	Mati	ECRE ON DE M O Autónomo N	TARI	A	MICHARIA

	AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
	DIR. DE DESARHOLLO PRODUCTIVO
	Roubins son dead states
Fecha:	0 9 AGO 2019
	Hora: STOOM
Registro:	Hora:
Firma:	י מסופות אות שתר של מב במשפחר
	SECTION DE DESARRACIO PRODUCTIVO
	Rilda Perez Coaguna
	minimum tarks by a post slots